



SÍ A LA OPCIÓN, NO AL AZAR

PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA,
DERECHOS HUMANOS
Y DESARROLLO



UNFPA

estado de la población mundial 2012

Todos los países deberían adoptar medidas para satisfacer las necesidades de planificación de la familia de sus poblaciones lo antes posible, en todo caso para el año 2015, y deberían tratar de proporcionar acceso universal a una gama completa de métodos seguros y fiables de planificación de la familia y a servicios conexos de salud reproductiva que no estén legalmente prohibidos. El objetivo sería ayudar a las parejas y los individuos a alcanzar sus objetivos de procreación y brindarles todas las oportunidades de ejercer su derecho a tener hijos por elección.

—Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, párrafo 7.16

El Estado de la Población Mundial 2012

Este informe fue producido por la División de Información y Relaciones Externas del UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Prólogo

EL derecho de toda persona a decidir libre y responsablemente cuántos hijos tener y cuándo tenerlos ha sido el principio orientador de la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia, durante decenios, pero especialmente a partir de 1994, cuando 179 gobiernos se reunieron y aprobaron el memorable Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD).

La CIPD marcó una gran transición del paradigma en la esfera de la población y el desarrollo, al reemplazar un enfoque de la planificación de la familia impulsado por razones demográficas, con otro enfoque basado en los derechos humanos y las necesidades, aspiraciones y circunstancias de cada mujer.

Los efectos de ese adelanto han sido verdaderamente revolucionarios para centenares de millones de mujeres y jóvenes que, en los últimos 18 años, obtuvieron las facultades y los medios de evitar o postergar el embarazo.

Los resultados de ese enfoque de la salud sexual y reproductiva y la planificación de la familia basado en los derechos humanos han sido extraordinarios. Se agregaron millones de mujeres a las facultadas para tener menor cantidad de hijos y comenzar a tenerlos en etapas posteriores de sus vidas, de modo de disponer de oportunidades para completar su educación, obtener mayores ingresos y

escapar a la trampa de la pobreza.

Innumerables estudios han demostrado que las mujeres que usan métodos de planificación de la familia disfrutan, en general, de mejor salud, están mejor educadas, poseen más medios de acción en sus hogares y sus comunidades y son más productivas económicamente. Y en los hogares donde padres y madres tienen la facultad y los medios de decidir acerca de la cantidad de embarazos y el espaciamiento entre ellos, sus hijos tienden a ser más saludables, a tener mejor rendimiento escolar y a desarrollarse para llegar a obtener mayores ingresos.

Y ahora hay pruebas irrefutables de que, al integrar la planificación de la familia en las iniciativas generales de desarrollo económico y social, es posible ejercer un positivo efecto multiplicador sobre el desarrollo humano y el bienestar de países enteros.

Los visionarios que forjaron en 1994 el Programa de Acción de la CIPD tienen mucho de qué enorgullecerse: desde entonces, los progresos han sido notables.

No obstante, cuando viajo por el mundo, sigo encontrando mujeres y niñas que me dicen que no pueden ejercer su derecho a la planificación de la familia y terminan teniendo más hijos que los deseados, lo cual las sobrecarga económicamente, perjudica su salud y menoscaba sus oportunidades de una vida mejor para ellas mismas y para sus familias.

Según estadísticas recientes, actualmente hay en los países en desarrollo 867 millones de mujeres en edad de procrear que necesitan anticonceptivos modernos; de ese total, 645 millones tienen acceso a ellos, pero la abrumadora cantidad de 222 millones siguen careciendo de acceso. Esto es inexcusable. La planificación de la familia es un *derecho humano*. Por consiguiente, debe estar al alcance de todos quienes deseen ejercerlo. Pero, evidentemente, este derecho no está al alcance de todos, especialmente en los países más pobres.

Persisten varios obstáculos. Algunos atañen a la calidad y disponibilidad de suministros y servicios, pero muchos otros son atribuibles a las circunstancias económicas y las limitaciones sociales. Sea cual fuere el tipo de obstáculo, es preciso superarlo.



El Director Ejecutivo del UNFPA, Dr. Babatunde Osotimehin, promete continuar la asistencia a la salud reproductiva y la planificación voluntaria de la familia en Filipinas.

©UNFPA

Al reconocer la urgente necesidad de abordar esa persistente y masiva necesidad insatisfecha de planificación de la familia, el UNFPA, el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional, la Fundación Bill y Melinda Gates y otros copartícipes organizaron una reunión en la cumbre celebrada en julio de 2012, en que se recibieron promesas de contribuciones: de 2.000 millones de dólares, a aportar por los países en desarrollo, y de 2.600 millones de dólares, por los países donantes. Esta nueva financiación tiene el propósito de proporcionar a 120 millones adicionales de mujeres y niñas adolescentes residentes en países en desarrollo servicios de planificación voluntaria de la familia, antes de 2020. Pero es necesario agregar más recursos y más compromisos políticos para responder a *la totalidad* de la necesidad insatisfecha.

La planificación de la familia es fundamental para la vigencia de muchos objetivos de la comunidad internacional: mejorar la salud de madres e hijos, promover la igualdad entre hombres y mujeres, aumentar el acceso a la educación de calidad, posibilitar que los jóvenes participen plenamente en sus economías y sus comunidades, y reducir la pobreza. Por consiguiente, es preciso integrar plenamente la planificación de la familia en todas las iniciativas de desarrollo, actuales y futuras, incluido el marco mundial de desarrollo sostenible que sucederá después de 2015 a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En 1994, la comunidad internacional asumió un compromiso respecto de todas las mujeres, todos los hombres y todos los jóvenes, de proteger sus derechos como individuos cuando adoptan una de las decisiones más fundamentales en sus vidas. Es hora de que demos cumplimiento a ese compromiso y logremos que la planificación voluntaria de la familia esté a disposición de todos.

Dr. Babatunde Osotimehin

Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas
y Director Ejecutivo del UNFPA,
Fondo de Población de las Naciones Unidas

Panorama general

Los 179 gobiernos participantes en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en 1994, afirmaron el derecho de toda persona a la planificación de la familia, cuando los signatarios del Programa de Acción de la CIPD declararon: "el propósito de los programas de planificación de la familia debe ser permitir a las parejas y a las personas decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo". Esta afirmación marcó el comienzo de la transición del paradigma en que se basaban los gobiernos y las organizaciones internacionales al considerar las cuestiones atinentes a población y desarrollo.

La planificación de la familia tiene importancia crítica para la capacidad de cada persona de ejercer sus derechos reproductivos y otros derechos humanos básicos. El consenso internacional sobre el derecho a decidir el momento y el espaciamiento de los embarazos es resultado de décadas de investigación, promoción y debate. Actualmente, este consenso se refleja en una renovada focalización de las entidades que se ocupan del desarrollo en la necesidad de intensificar las políticas y las acciones programáticas a fin de asegurar que todas las personas puedan ejercer por igual su derecho a tener acceso a servicios de alta calidad, suministros e información, cuando los necesiten.

Es preciso ofrecer una amplia gama de servicios a fin de asegurar la salud sexual y reproductiva; la planificación de la familia es solamente uno de esos servicios, que debería integrarse con los siguientes:

- atención primaria de la salud, además de atención prenatal y del parto y atención postnatal;
- prevención y tratamiento apropiado de la infertilidad;

- atención de las consecuencias del aborto realizado en malas condiciones;
- tratamiento de las infecciones del aparato reproductor;
- prevención, atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA;
- información, educación y asesoramiento psicosocial sobre la sexualidad humana y la salud reproductiva;
- prevención y vigilancia de la violencia contra la mujer y atención de las sobrevivientes de casos de violencia; y
- otras acciones a fin de eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación o corte genital femenino.

El presente informe se centra en la planificación de la familia y los derechos al respecto, por las siguientes razones:

- El derecho básico de todas las parejas y todas las personas a decidir libre y responsablemente el momento de tener hijos y la cantidad de hijos a tener se considera un aspecto fundamental de los derechos reproductivos, junto con el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud sexual y reproductiva, y el derecho a adoptar decisiones con respecto a la reproducción, libres de discriminación, coacción y violencia.
- La capacidad de una persona de planificar el momento de tener hijos y el tamaño de su familia es un fuerte factor determinante de la vigencia de los demás derechos.

- Y el derecho a la planificación de la familia ha sido un objetivo en pro del cual han luchado muchos y que todavía requiere tareas de promoción, pese a los fuertes marcos mundiales de derechos humanos y de desarrollo en que se apoya dicho derecho.



Las mujeres que pueden planificar sus familias tienen más probabilidades de enviar a sus hijos a la escuela; y cuanto más tiempo los niños permanezcan en la escuela, tanto mayores serán sus ingresos a lo largo de toda la vida, lo cual los ayudará a elevarse por encima de la pobreza.

©Lindsay Mgbor/
Departamento del
Reino Unido para el
Desarrollo Internacional

La transición hacia un enfoque de la planificación de la familia basado en los derechos humanos

El valor de un enfoque basado en los derechos humanos es que considera a cada persona como un ser humano íntegro por propio derecho, y un agente activo, y no un beneficiario pasivo.

Este enfoque se fundamenta en la explícita identificación de los titulares de derechos (personas) y los garantes de obligaciones (gobiernos y otras entidades) que son responsables de la vigencia de los derechos. Actualmente, se acepta en general que la planificación de la familia es la base de toda una gama de derechos.

Por esa razón, el enfoque basado en los derechos humanos ha de ser la premisa inicial del marco mundial de desarrollo sostenible que sucederá a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) cuando llegue a término su plazo en 2015. En un reciente documento acerca del programa posterior a 2015, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destacó que “la creciente aceptación mundial de enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos y

fundamentados en los principios de participación, rendición de cuentas, no discriminación, ampliación de los medios de acción de las personas y vigencia del estado de derecho, ofrece una esperanza de que actualmente esté surgiendo un modelo de desarrollo más esclarecido”.

Los enfoques basados en los derechos humanos— de la planificación de la familia o de otros aspectos del desarrollo sostenible—, pueden conducir a situaciones de mayor equidad e igualdad y de no discriminación.

Tener hijos cuando se opta por tenerlos, y no al azar

En el presente informe *Estado de la Población Mundial* se presentan las razones por las que la planificación de la familia es un derecho humano, y lo que eso significa para las personas, en países tanto en desarrollo como desarrollados. En el informe se sintetizan varios marcos de referencia de la salud en general, la salud reproductiva y la planificación de la familia, y también se amplían los conceptos, profundizando el análisis de la importancia de involucrar a los hombres en la planificación de la familia como asociados en las relaciones y en la vida, y como beneficiarios de los servicios; destacando la necesidad de recopilar más datos y formular programas que también beneficien a los jóvenes no casados y, al mismo tiempo, a las personas mayores no casadas; señalando a la atención las altas tasas de embarazo no planificado y no deseado en países tanto en desarrollo como desarrollados; y destacando que los cambios en la actividad sexual ocurridos en todos los grupos de edades ponen cada vez más en tela de juicio muchas prácticas y muchos supuestos sociales, culturales y de género que son perjudiciales.

El presente informe se estructura de modo de responder a las siguientes preguntas básicas:

¿Qué es el enfoque de la planificación de la familia basado en los derechos humanos?

En el Capítulo 1 figura un panorama general de los compromisos internacionales en pro de la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia, haciendo particular hincapié en el Programa de Acción de la CIPD y en el renovado compromiso internacional de incluir inversiones en planificación de la familia en el programa de desarrollo sostenible que se adoptará después de que haya llegado a término el plazo fijado para los ODM. En ese capítulo se reseñan las libertades y las atribuciones atinentes a los derechos reproductivos, sobre la base de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En el mismo capítulo se indican las obligaciones de los Estados de asegurar la vigencia del derecho a la planificación de la familia, y también el marco de responsabilización en el seguimiento de la puesta en práctica.

En los Capítulos 2 y 3 se utilizan pruebas objetivas resultantes de la investigación y la programación para describir las tendencias mundiales y mostrar las disparidades en el disfrute de los beneficios de la planificación de la familia. En el Capítulo 2 se señalan a la atención las desigualdades acusadas por varios indicadores básicos de planificación de la familia. Se examinan los indicadores de desigualdades en el acceso y la utilización de servicios de planificación de la familia por personas con distintos niveles de riqueza y de educación y distintos lugares de residencia. En este capítulo se analizan las razones por las cuales las personas usan determinados métodos, el uso predominante de métodos femeninos y los efectos de la planificación de la familia sobre la incidencia del aborto. En el Capítulo 3 se analiza el nivel relativamente alto de necesidad insatisfecha en determinados subgrupos grandes de población—en gran medida, dejados de lado—: jóvenes, personas no casadas de todas las edades, hombres y adolescentes varones, personas pobres y otros grupos socialmente marginados, con acceso restringido a la información y los servicios. En este capítulo se analiza la manera

en que la cambiante dinámica de la actividad sexual y de las pautas de matrimonio están afectando la necesidad de planificar la familia.

¿En qué aspectos se han logrado adelantos y quiénes no pueden todavía ejercer plenamente su derecho a la planificación de la familia?

¿Cuáles son los beneficios sociales y económicos de un enfoque de planificación de la familia basado en los derechos humanos?

En el Capítulo 4 se resumen los beneficios sociales y económicos de ampliar el acceso a la planificación de la familia, prestando especial atención a las poblaciones carentes de servicios y con mayores necesidades. Entre los beneficios para las personas, con grandes implicaciones para las familias, las comunidades y los países, figuran las reducciones en las tasas de mortalidad y morbilidad derivadas de la maternidad, los adelantos en la educación femenina y las mejores perspectivas que tienen los niños para su futuro. Cuando los gobiernos asignan prioridad a la planificación de la familia como parte de una estrategia integrada de desarrollo, efectúan una inversión estratégica que, al mismo tiempo que conduce al cumplimiento de su obligación de proteger los derechos de los ciudadanos, contribuye a mitigar la pobreza y a estimular el crecimiento económico.

¿Cuáles son las implicaciones de costos del enfoque de la planificación de la familia basado en los derechos humanos?

Es preciso que los gobiernos y los organismos de desarrollo efectúen mayores inversiones de recursos en plasmar los adelantos para el individuo y los amplios progresos sociales y económicos que pueden lograrse gracias al enfoque de la planificación de la familia basado en los derechos humanos. En el Capítulo 5 se condensan las más recientes investigaciones sobre el cálculo de costos, y se llega a la conclusión de que la necesidad insatisfecha seguirá aumentando a medida que vaya aumentando la cantidad de jóvenes que van ingresando en su etapa de procreación. La investigación confirma que la planificación de la familia es una inversión en salud pública con alto rendimiento en función de los costos. Si se toman en cuenta sus contribuciones a la vigencia de los derechos humanos y su excelente relación costo/eficacia, no cabe duda de que la planificación de la familia es una inversión estratégica.

¿Qué debería hacer la comunidad internacional para poner en práctica el enfoque basado en los derechos humanos?

En el Capítulo 6 se ofrecen recomendaciones para orientar las futuras inversiones y políticas, así como los futuros programas. Es preciso que los interesados clave reconozcan que las desigualdades sistemáticas en la planificación de la familia infringen los derechos humanos, y que orienten la información y los servicios hacia las poblaciones insuficientemente atendidas. Será preciso que las familias, las comunidades, las instituciones y los gobiernos modifiquen sus estrategias, a fin de asegurar que cada persona esté en condiciones de ejercer su derecho humano a la planificación de la familia. Esas acciones ampliarán los enfoques convencionales de los programas de planificación de la familia. Tiene importancia crítica la adopción de indicadores posteriores a los ODM que posibiliten evaluaciones pormenorizadas de las disparidades en cuanto a la salud sexual y reproductiva.

Si deseas conocer a fondo el desarrollo de este documento, lo encuentras en

FILE:///C:/USERS/U/DOWNLOADS/SP-SWP2012-REPORT.PDF